Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

En la Villa de Calasparra à siete de Junio de mil setez.tos setenta y seis: los S.res D.n Diego Marin Garay, Rex.or perpetuo, y Regente de la R.l Jurisdiz.n: D.n Fran.co Salinas torrente, Alferez maior, D.n Ginés torrente Herrero Prior Sindico Gral. perp.o D.n Pedro Chico de Guzman D.n Fran.co Marz. Corvalan y D.n Josef Marin Garay Rex.res perpetuos Consejo Jus.a y Regim.to con Asistenzia de D.n Blas de Palacios, Diputado del Comun, Unico individuos que han Concurrido: estando Juntos como lo acostumbran Juzgado y acordo lo siguiente ——

En este Ayuntam.to se hizo presente, un Despacho que remite el S.r Regente de la R.l Jurisdiz.n librado por el S.r Intendente Interino de este Reyno, su fha en Murzia a quatro del presente, mes, ganado a Instanzia de D.n Diego Melgarejo, por el qual se ordena que en los Repartim.tos de R.s Contribuzion de este presente a.o se guarde la Costumbre en quanto a la partida del dho. D.n Diego. y que la Villa Uno interesado que tubiere que Reclamar lo haga en aquel tribunal, donde Relaziona haver instanzia pendiente entre esta Villa. y Citado D.n Diego y enterada por menor del Contexto del nominado Despacho, Despues de haver Conferido sobre el